



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0256

Santa Fe, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 10/12/25

VISTO:

El Expediente N° 08030-0008544-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la realización del “2° Encuentro Defensa Pública – Diseñando el Futuro” del Ministerio Público de Defensa de la Provincia de Santa Fe. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la nueva Constitución Provincial establece que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que se propicia realizar el “2° Encuentro de Defensa Pública – Diseñando el Futuro” los días 12 y 13 de diciembre de 2025.

Que este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe es organizador del encuentro, al que se asigna suma importancia en razón de la necesidad de ponderar el



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

fortalecimiento de relaciones y fomento de la colaboración, el intercambio de experiencias y aprendizaje entre pares, el fomento de la confianza, la identificación de fortalezas y debilidades entre otras y el fortalecimiento del sentido de pertenencia propiciando un espacio en el que cada agente pueda expresarse sobre las preocupaciones que lo atraviesan, encontrarse identificado en el sentir de sus compañeros e intentar encontrar soluciones colectivas puede llevar a un aumento en la moral y la motivación en el trabajo.

Que la realización de este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe, en el marco de las previsiones del artículo 13 de Ley N° 13.014, por lo cual se ha dispuesto la activa participación de todos los integrantes del organismo, encuadrando la misma en las previsiones del Artículo 45 de la Resolución N° 051/17, sin perjuicio de que cada Defensoría Regional y cada área deberá establecer las guardias mínimas en sus respectivas sedes.

Que la jornada debe realizarse antes de finalizar el año, teniendo en cuenta los cambios desde la sanción de la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe y priorizando su realización en un ámbito físico medianamente equidistante de las distintas Sedes donde se desarrollan funciones de este Organismo, dado que a efectos de producir una economía de costos es conveniente atender todos los gastos necesarios inherentes al evento, de manera de no asignar viáticos a los asistentes.

Que en mérito a la trascendencia del evento resulta necesario autorizar a atender gastos inherentes al mismo (organización, sonido, gastronomía, material de trabajo, etc), como asimismo atender otros gastos que pudiera requerir la administración del lugar donde se desarrollará el evento.

Que en este sentido el encuentro se realizará los días viernes 12 y 13 de diciembre de 2025, proponiendo su realización en la localidad de Santa Fe.

Que atento a ello se considera encuadrar la presente gestión en las previsiones del Artículo 116 inciso c - punto 5 de la Ley N° 12.510, resultando necesario autorizar la contratación del predio e instalaciones del Hotel UNL - ATE - Santa Fe - Santa Fe (Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe (ATEM) CUIT 33-68200257-9).



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que por Resolución N° 0201/17 se aprobaron sendos convenios de Colaboración y Cooperación Institucional entre este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe, por los cuales se facilita la prestación de determinados servicios para los Agentes de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo el uso de las instalaciones del Predio UNL – ATE.

Que este encuentro institucional implica la asistencia a dos jornadas los días viernes 12 y sábado 13 de diciembre próximos, por lo cual se contempla el uso de salones específicos, sonido, cena tipo cóctel para todos los asistentes y alojamiento para el personal del interior de la Provincia.

Que a efectos de facilitar el traslado del Personal de este Ministerio desde el interior de la Provincia, se considera necesario la contratación de servicios de transporte cuando así se requiera.

Que las características propias del evento requieren compatibilizar en un mismo espacio físico todas las actividades inherentes al mismo, dado que en virtud del escaso tiempo previsto para su desarrollo resultaría imposible efectuarlas en ámbitos diferentes y distantes, por lo cual se considera adecuado recurrir a las previsiones de los Acuerdos de Colaboración y Cooperación Institucional suscriptos con la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe, aprobados por Resolución 0201/17.

Que la gestión debe encuadrarse en las previsiones del Artículo 116 inciso c) apartado 5 de la Ley N° 12.510, en razón de la exclusividad puesta de manifiesto por el oferente para el servicio gastronómico, no obstante lo cual se han solicitado otros presupuestos de alojamientos y servicios gastronómicos que permiten visualizar el cumplimiento de las bonificaciones y menores costos que este rubro representa, cumpliéndose de este modo las previsiones del Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional suscripto.

Que dadas las diversas funciones de la máxima autoridad de este Organismo y los tiempos que demandan las mismas, con el fin de que no se produzcan demoras en el dictado de los actos administrativos necesarios para concretar las actividades las jornadas, es que se propicia delegar la facultad de emisión de dichos actos y sólo en lo que tenga que ver con las mismas, en la Administración General de este MPD Santa Fe.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que obra informe de la Dirección de Administración del que se desprende que se dispone de saldo suficiente en las partidas de gastos respectivas, para la cobertura del gasto que demanda el presente trámite.

Que la Administradora General de este Ministerio, en base a los antecedentes expuestos, se pronuncia favorablemente para la continuidad de la gestión.

Que asimismo corresponde autorizar a la Administración General a autorizar la contratación de servicios de traslados de personas, en caso de resultar necesario.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración y al Área Legal del organismo, emitiendo los informes de su competencia.

Que al efecto la Dirección de Administración ha confeccionado el pedido de contabilización preventivo N°1472/25 para atender dichos gastos.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inc. 10) y artículo 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés la realización del “2° Encuentro Defensa Pública - Diseñando el Futuro” los días 12 y 13 de diciembre de 2025”, en el Hotel UNL - ATE - Santa Fe - Santa Fe (Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe (ATEM) CUIT 33-68200257-9).

ARTÍCULO 2: Autorizar la contratación del Hotel UNL - ATE - Santa Fe - Santa Fe (Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe (ATEM) CUIT 33-68200257-9), encuadrándose la gestión en la previsiones del del Artículo 116 inciso c - punto 5 de la Ley N° 12.510.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Autorizar la afectación presupuestaria global, en las partidas y Fuentes de Financiamiento que resulten pertinentes, destinada a la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes, traslados, honorarios, almuerzos, cenas y servicios de cafetería, refrigerio y lunch destinado a los participantes, disertantes e invitados especiales; como asimismo erogaciones en servicios de sonido, filmación e iluminación, servicios de limpieza, impresiones de folletería, obsequios para disertantes, costos de emisión de los respectivos certificados y todo otra erogación directamente vinculada a la realización de la jornada mencionada en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4: Delegar en la Administración General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe la facultad de:

- a) emitir los actos administrativos necesarios para aprobar aquellas gestiones de erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requieran de una norma administrativa específica, determinando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.
- b) autorizar aquellas erogaciones que por su monto no requieran de acto administrativo particular.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe a atender los gastos inherentes al evento, imputando los mismos a Jurisdicción 14 - Ministerio Público - Subjurisdicción 8 - Ministerio Público de la Defensa - Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales, Ubicación Geográfica 82-63, Finalidad 1, Función 20 del Presupuesto año 2025.

ARTÍCULO 6: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar